



2647

DECRETO N°

TEMUCO

20 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Fotocopia Decreto N° 2307 del 16 Septiembre

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto 2307 del 16 de Septiembre del 2021, en su número 11 Donde dice Vejar Contreras Alejandro C. I. N° , Mote con Huesillos, **Pedro de Valdivia esq. Chivilcan**. Debe decir Vejar Contreras Alejandro C. I. N° Mote con Huesillos, **Prieto Norte esquina Chivilcan**.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación de la persona antes mencionada.
- 3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARIANZA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RPM/RBO
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



2021. 2312995